



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **ELISEO PEREA** en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., quien llamó en garantía a la aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., y en donde se integró el contradictorio con NISSON ANDRÉS CHAVERRA VALENCIA en calidad de litisconsorte necesario por pasiva; encuentra el Despacho que, mediante memoriales del 24 y 26 de mayo de 2022 (Doc.#7 y 8 exp. dig.), se aporta por parte del señor apoderado de la parte actora, el registro civil de nacimiento del litisconsorte necesario por pasiva Nisson Andrés Chaverra Valencia, el cual se ordena **INCORPORAR** al expediente. Además, solicita se le autorice la notificación del mentado sujeto procesal, de manera personal, toda vez que se desprende del documento allegado que éste cuenta con 19 años de edad, próximo a cumplir 20, el 13 de agosto de 2022.

Frente a tal solicitud, habrá de advertir el Despacho que, el señor apoderado de la parte actora no requiere de la autorización de esta judicatura para proceder con el envío de la notificación personal y por aviso del litisconsorte necesario por pasiva; motivo por el cual se le requiere, para que realice las acciones tendientes a lograr la notificación efectiva del joven NISSON ANDRÉS CHAVERRA VALENCIA.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**
Nº**35** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
31 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERON
SECRETARIA

Ead

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0547525863d17ac2d270817e62ce934ea3a406cbb91e52e385aec4f51c58d2**
Documento generado en 31/05/2022 09:04:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**